
**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

VISTO: La Ley N° 14050, y;

CONSIDERANDO: Que, mediante la citada normativa se autoriza afectar año 2021 hasta el cincuenta por ciento (50%) del destino de los ingresos provenientes del Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados creado por la Ley 12385; para ser aplicados a gastos corrientes.

Que, la Municipalidad posee fondos disponibles dentro de la asignación correspondiente al año 2021.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Ordena:

ARTÍCULO 1º: Solicitar a la Secretaría de Integración y Fortalecimiento Institucional del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, se asigne a esta administración municipal el importe de Pesos Veintinueve Millones Trescientos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Tres con 58/100 (\$29.374.693,58), el que no excede del 50% de los fondos que en virtud de la Ley 12.385 le corresponde a la Municipalidad de Villa Constitución para el período 2021, en el marco del artículo 1 de la Ley N° 14.050 y su reglamentación para ser afectado a gastos corrientes.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5124 Sala de Sesiones, 24 de Noviembre de 2021.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.